



DECRETO N°

663

TEMUCO

12 FEB. 2026

VISTOS:

- 1.- La Carta N° 948 del 03.01.2026
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- El informe de factibilidad N° 19 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Carta N° 948, de fecha 03.01.2026, la organización Jóvenes por la cueca, representada por Doña Cristina Espinace Millapan, Rut: [REDACTED] solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "Peña Folclórica", a realizarse en el Recinto SOFO Avenida Rudecindo Ortega N°04780, el día 12 de febrero de 2026, desde las 20:00 PM hasta las 04:00 AM.
- 2.- Que, mediante Carta N° 948, el contribuyente solicita la exención de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 04.02.2026.
- 3.- Que el Informe de Factibilidad N° 19 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco autoriza la venta de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en el sector del anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín.
- 4.- Que, revisados los antecedentes presentados y cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa y la Ordenanza Municipal vigente, corresponde otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

- 1.- Otórguese el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento con venta de alcohol del evento "Peña Folclórica", a realizarse el día 12 de febrero de 2026, en Recinto SOFO Avenida Rudecindo Ortega N° 04780 desde las 20:00 PM hasta las 04:00 AM del día 13.02.2026, según detalle a continuación:

A) 1 Permiso con Expendio y Consumo de Alcohol el día 12 de febrero de 2026.

NOMBRE	RUT
CRISTINA ESPINACE MILLAPAN	[REDACTED]

- 2.- El contribuyente individualizado anteriormente no deberá mantener deudas con el Municipio para poder participar del evento.

3262012

3.- Para proceder a la emisión del giro, el contribuyente deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Departamento de Rentas y Patentes

4.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la organización del evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar el giro respectivo a 1,00 UTM por día o fracción para los puestos con venta de alcohol, conforme al artículo 13, numeral 12, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales Relacionados con Patentes por el Ejercicio de Actividades Lucrativas; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según normativa vigente, para el posterior pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

5.- La agrupación responsable del evento deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de Carabineros, y a lo solicitado por los demás organismos competentes SEREMI de Salud, SAG, conforme a la normativa vigente.

6.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

7.- Procédase a la exención de la garantía, conforme a lo establecido por la Dirección Jurídica con fecha 04.02.2026.

8.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente Decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JBS/MN/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag

